

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0078100

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por ALIRIO GUTIERREZ BALAGUERA contra ARMEL RENE GALINDO RODRÍGUEZ, ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y NELSON DÍAZ RODRÍGUEZ,

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte días.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 al 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL.

Para efectos de lo normado en el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P., el actor allegue caución por la suma de \$ 5.000.000,20

La Dra. DIANA MARCELA ARDILA GUTIERREZ actúa como apoderada judicial del demandante.

Notifíquese

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

L.A.O.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No <sup>39</sup> del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ**  
Secretario

**6 MAYO 2022**